

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

30**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.039 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 1.039 de 2012, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Javier Ernesto Detán Ventura; como denunciado, don Abdelhamid Al Mansur, que no comparece pese a estar citado en forma, y como perjudicado, el establecimiento comercial “C & A”, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados, recayendo la presente resolución.

Debo condenar y condeno a don Abdelhamid Al Mansur, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de multa de treinta días, a una cuota diaria de 6 euros, lo que totaliza la cantidad de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Hágase entrega definitiva a la perjudicada del efecto sustraído y recuperado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abdelhamid Al Mansur, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/31.358/12)

